Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y VNO.

El Procurador Mayor de la Villa de Murcia como mejor aya lugar en dre. Vm. y en su nombre digo, q. a demas de las muchas q. he obrado q. con las haciendas del Rey de que se ha dado en la hacienda q. posee en el pago de Algarda hay otras en la Vega de la Huerta, en la ultima corre el rio, y le ha mucha parte de las tierras q. quedaban, y en ellas, y la villa de Huerta, se mandaron reconocer, y se regulo q. las que quedaban serian diez leguas, como consta de este septimo mes referendado y registrado q. de multas, y alcabalas, y demas efectos se le debe a dha. Villa en el año passado, y como q. hago presente en esta forma, q. que en su Vista el Ord. pida se le mande q. dra. el regimiento de obras muebles, y Vazequa, y de este año, y demas horcadas, solo se me conceda q. dhas. diez leguas, y tambien se aré en el tiempo de medidas q. en ello se proceda justicia q. pido, y en lo necesario &c.

El Procurador Mayor

auto/ Por presentada con el zerm. que pueda hacer lo de la Junta Gen. que es mandada hacer por Vem.